



Anexo V-A CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La lista de prelación para el alumnado que solicite el acceso a ciclos formativos de grado medio se establecerá, para cada uno de los cuatro grupos de acceso, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

VÍA GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Hayan finalizado sus estudios en los tres últimos cursos académicos	¿Obtuvo requisito (RA) en la Región de Murcia?	Subgrupos prioritarios
ESO (40%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).	SI	SI	1.º
			NO	2.º
		NO	SI	3.º
			NO	4.º
	Volante de inscripción condicional por estar tramitándose la solicitud de homologación de enseñanza de estudios extranjeros con el graduado ESO.	NO	NO	5.º

VÍA CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO					
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Hayan finalizado sus estudios en los tres últimos cursos académicos	¿Obtuvo requisito (RA) en la Región de Murcia?	Afinidad o continuidad	Subgrupos prioritarios
CFGB (40%)	Ciclo formativo de grado básico	SI	SI	Afinidad	1.º
				No afinidad	2.º
			NO	Afinidad	3.º
				No afinidad	4.º
		NO	SI	Afinidad	5.º
				No afinidad	6.º
			NO	Afinidad	7.º
				No afinidad	8.º



VÍA PRUEBA O CURSO DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO				
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	¿Obtuvo requisito (RA) en la Región de Murcia?	Tipo de prueba o curso	Subgrupos prioritarios
PRUEBA O CURSO DE ACCESO (10 %)	- Haber superado la Prueba de Acceso a Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio (PACGM) o el Curso de Formación Específico para el Acceso a Ciclos de Grado Medio (CFECGM).	SI	1º PAGM o CAGM	1.º
			2º PAGES	2.º
			3º PUNIV>25	3.º
	- Haber superado la Prueba de Acceso a Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior (PACGS) en cualquiera de sus opciones.	NO	1º PAGM o CAGM	4.º
			2º PAGES	5.º
			3º PUNIV>25	6.º
- Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años (PUNIV>25).				

VÍA TÉCNICO (T) O TÉCNICO SUPERIOR (TS). INCLUYENDO RESTO DE ACCESOS AL FINAL			
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	¿Obtuvo requisito en la Región de Murcia?	Subgrupos prioritarios
OTROS ACCESOS (10%)	- Tener el título de Técnico (T) de Formación Profesional de Grado Medio. - Tener el título de Técnico Superior (TS) de Formación Profesional de Grado Superior.	SI	1.º
		NO	2.º
	Resto de accesos (Disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023): - Estar en posesión del título de Técnico auxiliar (FP1) con arreglo a la Ley 14/1970, de 4 de agosto. - Tener el título de Técnico de artes plásticas y diseño. - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado polivalente (BUP). - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (REM). - Haber superado el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos. - Haber superado otros estudios o cursos de formación declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores. - Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.	SI	3.º
		NO	4.º



Cuando se refiera a ciclos formativos en modalidad virtual o semipresencial, una vez aplicado el criterio prioritario relacionado con el lugar de origen del requisito de acceso (RA) requerido del solicitante, se considerará el criterio de experiencia laboral mínima de dos años a jornada completa o su equivalente en cualquier campo profesional. Esto implica que se tomará en cuenta la experiencia laboral como un criterio de prioridad adicional para la adjudicación de plazas en estas modalidades.

Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en los cuadros adjuntos y en su caso el párrafo anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:

a) Primero: conforme a la nota de acceso a grado medio según la instrucción Decimoséptima, extraída del expediente académico, certificado académico, de la prueba de acceso, o del certificado profesional, según corresponda, de mayor a menor. Las personas de cuyo expediente o certificado no se pueda extraer la nota de acceso, concurrirán con "0.0" como nota de acceso.

b) Segundo: si existiese empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público, mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z), de acuerdo con el sorteo publicado de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, celebrado en la Consejería de Educación para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de ESO y Bachillerato para el curso 2024-2025 y cuyo resultado es el siguiente:

Dos primeras letras del primer apellido: RH.